

Del-Destacamento Penal Penitenciario de Guara-Aguas (Huesca): Galo Santos Fernández Jovellanos.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Francisco Capote Calahorra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 11 de enero de 1964 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de los Andes, con Grandeza de España, a favor de don Francisco Moreno y Herrera*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de los Andes, con Grandeza de España, a favor de don Francisco Moreno y Herrera, por fallecimiento de su padre, don Francisco Moreno y Herrera.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de enero de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 11 de enero de 1964 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Campillos a favor de don José María Chico de Guzmán y Barnuevo*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Campillos a favor de don José María Chico de Guzmán y Barnuevo, por fallecimiento de su padre, don Joaquín Chico de Guzmán y Chico de Guzmán.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de enero de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 11 de enero de 1964 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Torre-Cedeira a favor de don Felipe Bárcena de Castro.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912;

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Torre-Cedeira a favor de don Felipe Bárcena de Castro, por fallecimiento de su hermano don Manuel Bárcena de Castro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de enero de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 11 de enero de 1964 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de los Arcos a favor de doña María Luisa Martínez de Irujo y Aspe.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de los Arcos a favor de

doña María Luisa Martínez de Irujo y Aspe, por fallecimiento de su padre, don Luis Martínez de Irujo y Caro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de enero de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 11 de enero de 1964 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Campo Santo a favor de doña Pilar Pineda y Cabanellas.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Campo Santo a favor de doña Pilar Pineda y Cabanellas, por fallecimiento de su padre, don Alberto Pineda de Torres.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de enero de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 11 de enero de 1964 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Feria a favor de don Antonio Cruzat y Salazar.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Feria a favor de don Antonio Cruzat y Salazar, por fallecimiento de su padre, don Antonio Cruzat y González Estefani.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de enero de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 11 de enero de 1964 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Buniel a favor de don Juan de la Cruz de Arteche y Ortiz de la Riva*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Buniel a favor de don Juan de la Cruz de Arteche y Ortiz de la Riva, por fallecimiento de su padre, don Antonio de Arteche y Villabaso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de enero de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 13 de enero de 1964 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Senegüé (Huesca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Senegüé (Huesca), como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Sabiñánigo.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y en el artículo primero del Decreto de 8 de noviembre del mismo año, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Senegüé, incorporándolo al de igual clase de Sabiñánigo, el que se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1964—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia